22 julio de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR:	Suministro de elementos de papelería y derivados del papel y corrugado.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato podrá será hasta por **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.550.800) M/CTE.,** incluido IVA y demás tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre del 2026, plazo que se contará a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	Suministro

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., fue creada el 15 de diciembre de 2010, mediante Escritura Pública No. 1280, como una sociedad por acciones simplificada, del orden departamental, de carácter comercial con aportes públicos, con domicilio en Bogotá, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y tiene como objeto: "(…) (i) el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras; (ii) la gestión, de otros sistemas alternativos de transporte, cuando así lo determinen las autoridades competentes, así como facilitar y coadyuvar a la integración modal con otros sistemas de transporte de entes gestores y modos de transporte para la correcta prestación de servicio de transporte; (iii) la gestión, ejecución y administración de proyectos de infraestructura de transporte que atiendan las necesidades de movilidad, cuando dicha labor se asigne o delegue por la correspondiente autoridad de transporte a través convenio o contrato, labores que podrá desempeñar directamente o con terceros, y (iv) prestar servicios de asesoría, consultoría asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público en sus diferentes modalidades. (…). En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de éste.

Mediante Acuerdo 25 del 1 de diciembre de 2025 "Por el cual se actualiza la Organización Interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se modifican las funciones de sus Dependencias y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo Décimo Primero las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, señalando entre otras, las siguientes: *"(…)19. Liderar y coordinar estrategias enfocadas a la optimización de recursos con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la EFR (…) 23. Dirigir, coordinar y controlar*

la adquisición y almacenamiento de los elementos, materiales, y equipos bienes y servicios de la EFR (…).

En atención a que la actividad institucional genera diariamente un volumen significativo de documentación técnica, jurídica y administrativa que debe ser procesada, impresa y archivada, resulta indispensable disponer de los elementos necesarios para su adecuada organización, conservación y archivo. Es así que para la correcta administración de la gestión documental de la entidad, la preservación de los expedientes contractuales, es indispensable contar con cajas de cartón, carpetas y ganchos legajadores con características técnicas que garanticen la protección contra agentes externos y que cumplan con los estándares técnicos exigidos para la salvaguarda de documentos a largo plazo. La estandarización de estos elementos permite un control eficiente, una organización sistemática y la integridad física de la información.

Adicionalmente para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la EFR y sus dependencias se requiere de una impresión constante de documentos oficiales entre otros trámites, lo cual implica contar con los insumos necesario de papel, asegurando la continuidad del servicio y la formalidad en las actuaciones.

Es así que la Dirección Administrativa y Financiera, con el objetivo de prevenir el desabastecimiento de estos recursos esenciales y asegurar la adecuada atención de las necesidades operativas, encuentra procedente realizar el presente proceso de contratación.

La presente contratación se encuentra contemplada en la **línea 37** del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR) para la vigencia 2026.

2. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece “Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

De igual manera, el presente documento se realiza por parte de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y al deber de planeación consagrado en el Decreto Departamental No. 038 de 2016, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad.

3. NATURALEZA JURIDICA

El Estatuto general de Contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Que la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. para la vigencia 2026 estableció el valor de la menor cuantía en $1.750.905.000, en ese sentido la mínima cuantía es hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500) M/CTE**, valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor establecido de la menor cuantía.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual no supera el valor establecido para la mínima cuantía, es por esto por lo que se determina que la modalidad de selección del contratista será la Mínima Cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el Decreto 1082 de 2015 y Reglamento de Contratación de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1. Perspectiva Económica:

4.1.1. Participación del sector en el PIB

El DANE en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar[1], menciona: *"Industrias manufactureras, En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: "(…)*

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%. (…)"*

1.1.1. Salario Mínimo

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. El salario mínimo, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 de 2025 fijó el salario mínimo para el año 2026 en $1.750.905 Pesos M/Cte., así mismo, mediante Decreto 1470 de 2025 establece el subsidio de transporte en la suma de $249.095 Pesos M/Cte.

A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 17 años:

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%
$1.300.000	2024	$162.000	$1.462.000	12,07%
$1.423.500	2025	$200.000	$1.623.500	9,50%
$1.750.905	2026	$249.095	$2.000.000	23,00%

Tabla No. 1

1.1.2. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

La Superintendencia Financiera de Colombia la define de la siguiente manera: “La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.” [2]

[2] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el 22 de julio de 2026 es de $ 3.238,19 tal y como se muestra a continuación:



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,238.19	22-Jul-2026

1.1.3. Índice de Precios al Consumidor – IPC

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

El DANE en su boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026 [3] señala: *"(…) En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).*

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

(…)"

1.1.4. Mercado Laboral

El DANE en su Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2026[4] menciona: *"**1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas***

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

(…)"

1.1.5. Sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

5. CLASIFICADOR UNSPSC DE LOS BIENES O SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111506	14	11	15	06 - Papel para impresión de computadores
14111507	14	11	15	07 - Papel para impresora o fotocopiadora
44122003	44	12	20	03 - Carpetas

Fuente: Colombia Compra Eficiente[5]

6. PERSPECTIVA TÉCNICA.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El sector de Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón (División CIIU 17: clases 1701, 1702 y 1709) atraviesa una transformación tecnológica marcada por la descarbonización, la sustitución de plásticos de un solo uso y la adopción de la economía circular.

6.1. Cadena de Valor del Sector

La cadena de valor integra desde el abastecimiento primario hasta la reincorporación de insumos posconsumo:



6.2. Perspectivas Técnicas y Cifras Globales

- **Proyección de Mercado:** Se estima que el mercado global de papel y cartón supere los **USD 519.000 millones para 2034** (partiendo de ~$385.000 millones en 2025), registrando una Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) del **3,39% al 3,9%**. El segmento de empaques de papel/cartón es el motor principal.

- **Sustitución de Plásticos (Bio-coatings):** Desarrollos técnicos enfocados en recubrimientos biodegradables de alta barrera contra humedad, grasa y gases para reemplazar el PE (polietileno) y Fluorquímicos (PFAS) en envases de alimentos.

- **Empaques Inteligentes y Ligeros (*Lightweighting*):** Reducción del gramaje del papel corrugado manteniendo la resistencia estructural técnica mediante diseños de flauta mejorados. Integración de códigos QR de trazabilidad y etiquetas RFID impresas.

- **Descarbonización y Eficiencia Hídrica:** Transición a calderas de biomasa, tecnologías de blanqueo libre de cloro elemental (ECF/TCF) y circuitos cerrados para la reutilización del agua de proceso.

6.3. Panorama y Perspectivas en Colombia

La industria papelera es un pilar estratégico para la manufactura nacional, altamente ligada al empaque agrícola y de consumo masivo.

- **Aporte Económico y Empleo:** El sector representa aproximadamente entre el 3,6% y el 4,6% del PIB industrial manufacturero en Colombia, empleando a más de 18.000 a 19.000 personas de forma directa.

- **Producción y Consumo:** La producción bordeal las 1,2 a 1,3 millones de toneladas de papel y cartón al año, con un consumo per cápita que oscila entre los 32 kg y 37 kg/habitante. El subsector de empaques representa cerca del 49% del consumo de papel, seguido por higiénicos (17%) e imprenta (32%).

- **Diferenciador Tecnológico (Bagazo de Caña):** A diferencia de mercados del norte, Colombia cuenta con un desarrollo técnico maduro en la producción de papel a partir del bagazo de caña de azúcar (fibra agrícola renovable sobrante del proceso azucarero), lo cual reduce la presión sobre bosques nativos.

- **Economía Circular y Sostenibilidad:**
  - La tasa de recolección/reciclaje de empaques supera el **70%**.
  - La industria ha reducido cerca del 14% en captación de agua por tonelada producida en la última década a través de la optimización de procesos técnicos.

6.4. Perspectivas Técnicas en Cundinamarca y Bogotá

Mientras que la producción pesada de pulpa base se concentra fuertemente en el suroccidente (Valle del Cauca y Cauca), **Bogotá y Cundinamarca representan el núcleo de transformación, conversión y consumo más grande del país**.

- **Hub Convertidor e Imprenta:** Bogotá y los municipios de la Sabana de Cundinamarca (Mosquera, Cota, Funza, Tocancipá y Soacha) concentran la mayor densidad de empresas convertidoras de cartón ondulado, cajas plegadizas, bolsas de papel y papelería corporativa/escolar.

- **Consumo Dinámico de Packaging:** Bogotá y su área metropolitana representan más del **25% a 30% de la demanda nacional de empaques y envases de cartón**, impulsado por el hub logístico, las plataformas de *e-commerce* y los centros de distribución alimentaria.

- **Enfoque Técnico Local:**
    - **Automatización de plantas troqueladoras e impresoras:** Instalación de tecnología flexográfica de alta definición para tirajes personalizados en empaques de comercio electrónico.
    - **Cumplimiento Normativo:** Adaptación de empaques para cumplir con las regulaciones colombianas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) para envases y empaques, promoviendo el ecodiseño.
    - **Gestión de Redes de Acopio:** Bogotá opera como el principal nodo de acopio de papel y cartón reciclado posconsumo del país, alimentando las plantas transformadoras regionales.

Finalmente, es importante indicar que la transición hacia materiales compostables y la sustitución directa del plástico representan la mayor oportunidad de expansión para las industrias convertidoras de Bogotá y Cundinamarca en los próximos años.

7. PERSPECTIVA LEGAL.

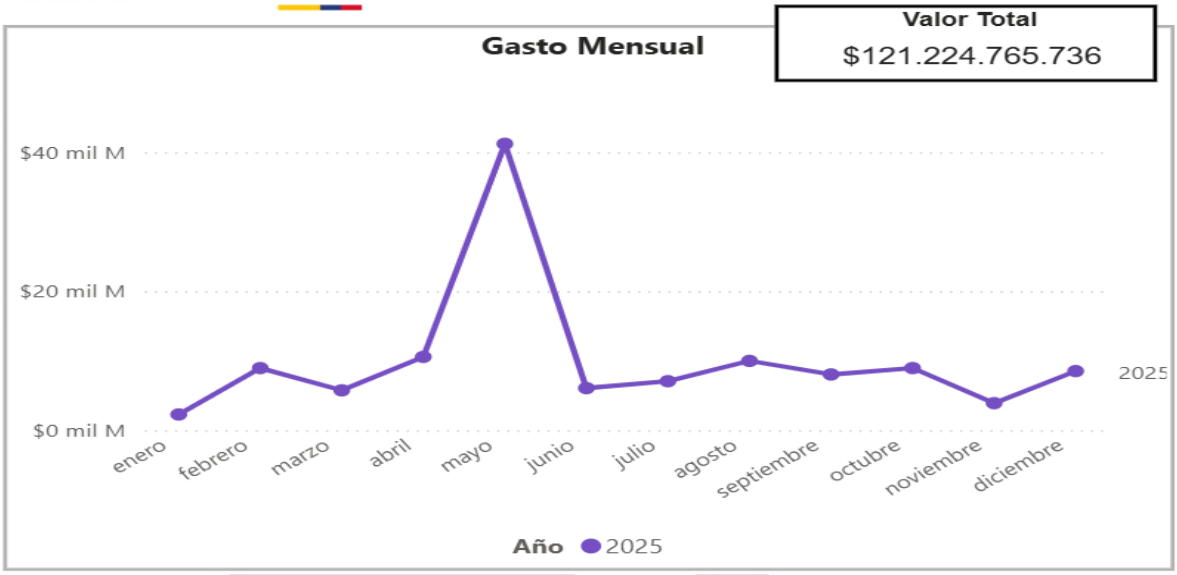
Se relaciona a continuación la normatividad que se debe considerar para llevar a cabo la selección de forma satisfactoria:

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Ley 1508 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Ley 1369 de 2009
- ✓ Reglamento de Contratación Empresa Férrea Regional.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

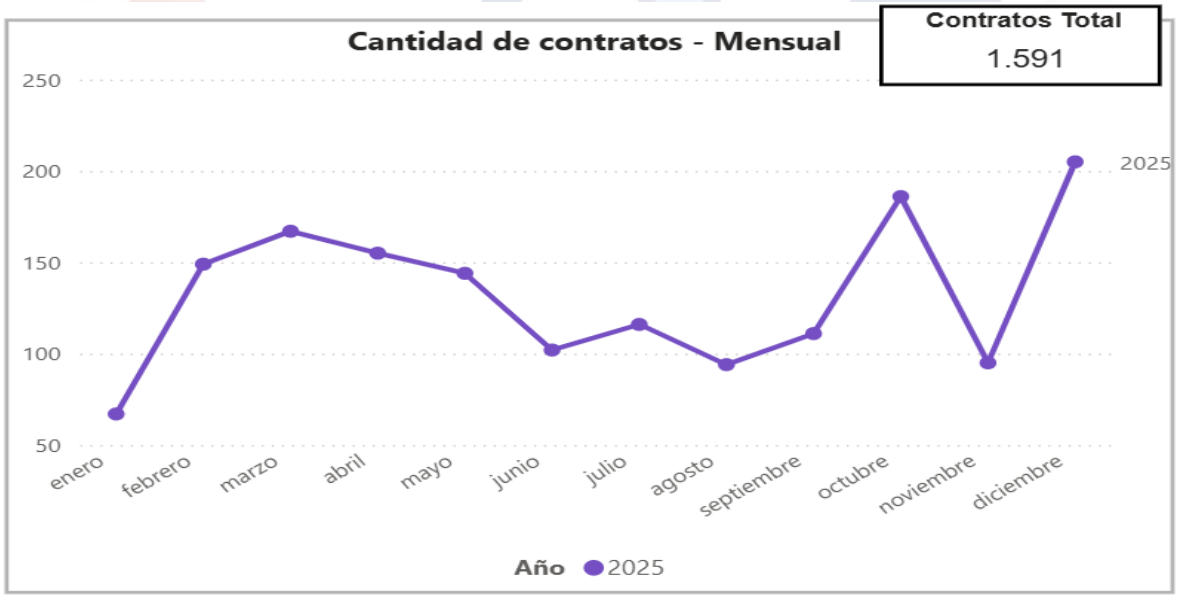
Conforme a los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso se hizo uso de las herramientas de Análisis de Oferta del micrositio de Abastecimiento Estratégico de Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente, encontrando:

Que el número de contratos suscritos en el año 2025 a través de SECOP I; SECOP II y TVEC bajo modalidades de contratación competitivas que incluyen los códigos UNSPSC previstos para este proceso fueron 1.591 con 1.111 proveedores por un valor total de $121.224.765.736, tal y como se puede ver en el gráfico que se muestra a continuación:



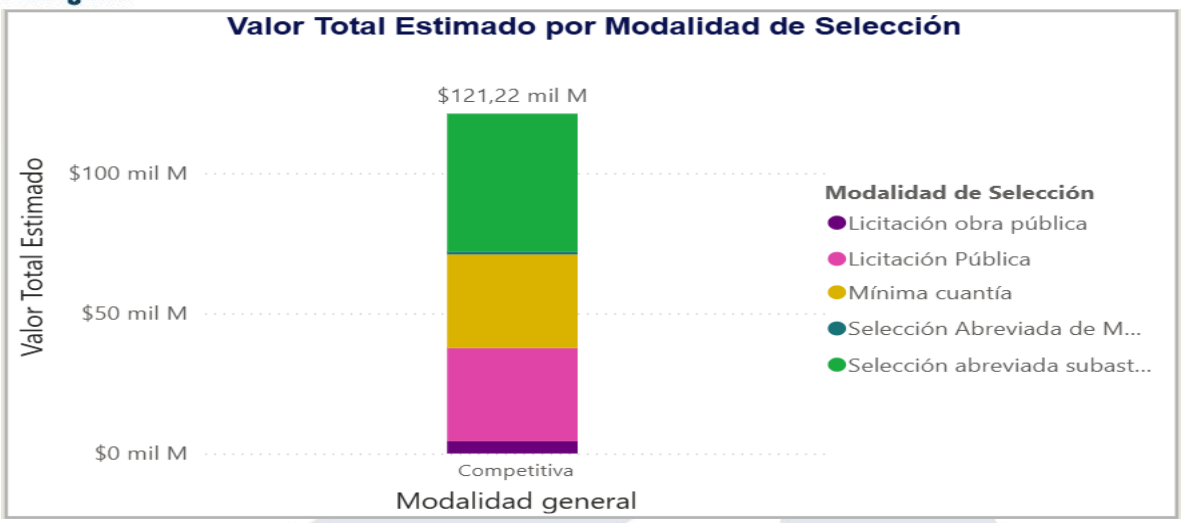
Fuente: Colombia Compra Eficiente

El mes de diciembre fue dónde se suscribieron contratos cuya suma arroja el mayor número de contratos suscritos y el mayor valor total mayo.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La modalidad de contratación más utilizada fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa, seguida de la Mínima Cuantía.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Dentro de los contratos que ha suscrito la EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS., se encuentra con objetos similares los siguientes:

Orden de Compra o Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
Orden de compra 146688	Adquisición de elementos de papelería y derivados del papel y corrugado.	14.868.304	Grandes Almacenes	23/05/2025
Orden de compra 124006	Adquisición de elementos de papelería y derivados del papel y corrugado.	18.853.570	Grandes Almacenes	31/01/2024
Orden de compra 121607	Compra de carpetas para el archivo de la Empresa Férrea Regional S.A.S.	4.720.000	Grandes Almacenes	04/12/2023
Orden de compra 106006	Adquisición de elementos de papelería y derivados del papel y corrugado	13.633.613	Grandes Almacenes	09/03/2023
Orden de compra 91307	Adquisición de derivados del papel y corrugado	13.808.178	Grandes Almacenes	06/06/2022
Orden de compra 91308		2.530.800		

Orden de Compra o Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
Orden de compra 91309		18.522.891		
Orden de Compra 65181	Contratar el suministro de productos derivados del papel, cartón y corrugado necesarios para el normal desarrollo de actividades a cargo de la Empresa Férrea Regional SAS	5.531.549,82	Grandes Almacenes	05/03/2021

8.2. ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, se deja constancia que para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tuvieron en cuenta diferentes panoramas, tales como:

- ✓ Identificar los posibles proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes y contratistas en procesos de Contratación con Entidades Estatales con similar objeto.
- ✓ Estudio de Mercado realizado por la entidad a partir de la necesidad específica.
- ✓ Elaboración de presupuesto específico a partir del recurso humano e insumos necesarios para adelantar la labor que se pretende contratar.

8.2.1 Procesos de contratación con necesidades similares adelantados por otras entidades

Objeto	Entidad Contratante	Cuantía	Contratista	Estado	Fecha inicio
Suministrar los elementos de papelería y artículos de oficina para atender las necesidades de las diferentes dependencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. CUANTÍAS MÍNIMAS No. 020 DE 2025	63.272.729	Proveinsumos SAS	Proceso adjudicado y celebrado	30/07/2025
Contratar el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el normal funcionamiento del Instituto de Acción	Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO	39.708.842	Sumicorp Ltda.	Proceso adjudicado y celebrado	23/04/2025

Objeto	Entidad Contratante	Cuantía	Contratista	Estado	Fecha inicio
Comunal y Capital Social de Cundinamarca.	IDACO-MC-003-2025				
Adquirir elementos de papelería, escolares y elementos para el desarrollo de actividades pedagógicas en el marco del modelo de atención del IDIPRON.	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON MC-IDIPRON-2025-0025	37.000.000	Key Market SAS	Proceso adjudicado y celebrado	10/09/2025
Contratar el suministro de elementos de papelería y otros artículos de oficina, para el normal funcionamiento de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Comisión de Regulación de Comunicaciones Cantidad mínima 91 de 2025	4.331.750	Grupo los Lagos SAS	Proceso adjudicado y celebrado	13/08/2025

8.2.2. Valor estimado del Contrato

Para determinar el presupuesto del proceso se adelantó el evento de solicitud de información a proveedores No. SIP-006-2026-DAF a través del SECOP II el cual fue atendido por tres (3) proveedores.

A continuación, se presenta la lista de ofertas recibidas:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA PANAMERICANA OUTSORCING	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	6/12/2026 12:41 PM	10,513,650
ESTUDIO MERCADO ERF PAPEL Y CARPETAS	VENEPLAST LTDA	6/11/2026 9:16 AM	12,459,000
COLOMBIA CIPE SAS - SIP-006-2026-DAF	COLOMBIA CIPE SAS	6/10/2026 12:24 PM	8,530,300

Las cotizaciones utilizadas para la definición de presupuesto cumplen con lo requerido por la Empresa Férrea Regional y permiten su comparación, en ese sentido se toma la mediana de los valores unitarios cotizados y teniendo en cuenta las cantidades estimadas se determina el presupuesto oficial. Así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Panamericana	Veneplast	CIPE SAS	Mediana	Valor Total Estimado
1	14111506	Remas de papel de 500 hojas cada una	350	UN	$ 16.065,00	$ 18.900,00	$ 16.208,00	$ 16.208	$ 5.672.800
2	14111506	Rema de papel de 500 hojas tamaño oficio:	30	UN	$ 20.230,00	$ 19.800,00	$ 19.400,00	$ 19.800	$ 594.000
3	44122003	Carpeta de archivo con cuatro (4) solapas	1500	UN	$ 2.856,00	$ 3.500,00	$ 1.517,00	$ 2.856	$ 4.284.000
								TOTAL	$ 10.550.800

A título enunciativo y no taxativo, se indican a continuación los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, que pueden ser aplicables al contrato a celebrar:

DESCRIPCIÓN	TARIFA
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,0%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,0%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de (UDEC)	1,5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,0%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%

10. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial fue determinado por la Empresa Férrea Regional S.A.S., en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.550.800) M/CTE.**, incluido IVA y demás tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

A título enunciativo y no taxativo, se indican a continuación los impuestos, tasas, y/o contribuciones de carácter territorial, que pueden son aplicables al contrato a celebrar, las cuales son reconocidas al futuro contratista para evitar un desequilibrio presupuestal.

DESCRIPCIÓN	TARIFA
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,0%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,0%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de (UDEC)	1,5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,0%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista deberá constituir a su cargo y a favor de LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., una Garantía Única de cumplimiento para entidades estatales que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista frente a la empresa derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, y deberá presentarla ante la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, dentro de dicho término para su aprobación. En ella deberá figurar como asegurado la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., y como tomador garantizado o afianzado el Contratista.

La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, deberá ser aceptada por la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., en forma y contenido y amparar los siguientes riesgos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Cumplimiento	SI	10%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	SI	10%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Se firma en Bogotá D.C a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Darío Sotelo – Dirección Administrativa y Financiera